

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-05-2018**

**SECOP II**

**OBJETO:** Capacitación de docentes, directivos docentes y equipos técnicos de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, para fortalecer las condiciones de atención educativa pertinente, y garantizar la permanencia escolar de la población vulnerable y víctima del conflicto armado, con el enfoque de educación inclusiva.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor estimado del contrato asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.527.822.359) incluido IVA y todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

"De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II página Web dirección <http://www.colombiacompra.gov.co>, Entidad: Ministerio de Educación Nacional, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo."

**Bogotá D. C., marzo de 2018**

## RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este documento constituye el proyecto de pliego de condiciones y su publicación en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) no compromete al Ministerio de Educación Nacional a mantener el contenido de los mismos ni a dar apertura al proceso.

Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden señalado en el SECOP II y en presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma del SECOP II.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Ministerio de Educación Nacional de los errores o inconsistencias que advierta en este documento. Igualmente, le corresponde al proponente inscribirse en el SECOP II y capacitarse en la plataforma.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que **tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana**, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de su oferta autoriza la publicación de su contenido en el SECOP II, en caso de que le sea adjudicado del presente proceso de selección, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.

Por lo anterior, el proponente deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del proponente y en ningún caso afecta la validez de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad del proponente frente a las personas que pueda afectar.

## INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición de los interesados el borrador del Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios dentro del proyecto: "Acceso con permanencia en la educación preescolar, básica y media para los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos víctimas del conflicto, en situaciones de riesgo y/o emergencia".

El objeto del contrato es: "**Capacitación de docentes, directivos docentes y equipos técnicos de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, para fortalecer las condiciones de atención educativa pertinente, y garantizar la permanencia escolar de la población vulnerable y víctima del conflicto armado, con el enfoque de educación inclusiva.**"

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los avisos de convocatoria que se publiquen, el proyecto de pliego de condiciones, las respuestas a observaciones, el pliego de condiciones definitivo, el acto administrativo de apertura, así como cualquiera de sus anexos está o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - plataforma SECOP II – <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>

La selección del contratista se realizará a través de licitación pública, teniendo en cuenta el objeto contractual, y la cuantía presupuestal establecida para el presente proceso de selección. El proceso se adjudicará siempre y cuando se cumpla con las condiciones de capacidad jurídica, financiera, técnica y los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones.



## ASPECTOS GENERALES

### A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y **DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003**, El Ministerio de Educación nacional invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente denominada SECOP II, <https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

### B. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a las audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### C. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, <https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx>

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **LP-MEN-05-2018**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en las secciones I, II, III y IV del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Ministerio de Educación Nacional solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. El Ministerio de Educación Nacional responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

### D. IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.

### E. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 inciso 3ro y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo

país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

**Apostilla:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso

#### **F. CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con Tasa de cambio representativa del mercado, de fecha de cierre del año fiscal inmediatamente anterior.

**NOTA:** para la presentación de la información financiera se debe utilizar el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

#### **G. INFORMACIÓN RESERVADA**

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando al momento de adjuntar los documentos de la propuesta en la parte correspondiente de la plataforma SECOP II el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la

mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse en el módulo de SECOP II dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

## DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>ADJUDICACIÓN</b>	Es la decisión final del Ministerio de Educación Nacional, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>CONTRATISTA</b>	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
<b>CONTRATO</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Ministerio de Educación Nacional y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
<b>OFERTA</b>	Es la propuesta presentada al Ministerio de Educación Nacional por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
<b>PROPONENTE</b>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
<b>TRM</b>	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a>

## PRESTACIÓN DE SERVICIO A CONTRATAR

### A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A COTRATAR

En atención a la descripción de la necesidad ampliamente desarrollada en el documento de estudios previos, se tiene que: El riesgo por presencia de Minas Anti-Personal (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), Municiones Sin Explosionar (MUSE); así como el riesgo de deserción por embarazo adolescente; la utilización, el reclutamiento y la delincuencia juvenil; son una necesidad y una problemática frente a la cual se hace prioritario responder y dar respuesta de manera prioritaria; más aún cuando se tiene en cuenta el contexto humanitario por el que atraviesa Colombia. Los riesgos sociales a los que se hace mención están ligados al conflicto armado interno, y componen una serie de factores que terminan siendo determinantes e influyentes sobre los NNAJ al momento de desertar del sistema educativo.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional diseñó el proyecto "*Me quedo en la escuela, protejo mis sueños*" con el fin de prevenir la deserción escolar ocasionados por riesgos sociales como el conflicto armado, embarazo adolescente y educación en riesgo de minas, el cual pretende generar capacidad instalada en las secretarías de educación de entidades territoriales certificadas, para la atención pertinente de esta población vulnerable y víctima del conflicto armado interno, quienes se ven directamente expuestos a los riesgos sociales antes descritos.

"*Me quedo en la escuela, protejo mis sueños*" contrato 1166 de 2017; logró la capacitación, incluido el material pedagógico, de docentes y directivos docentes de 32 entidades territoriales certificadas y más de 110 municipios, para la atención pertinente de población vulnerable y víctima del conflicto armado interno. Esto fue posible a partir de la construcción de tres propuestas técnicas y pedagógicas, para cada uno de los riesgos sociales que fueron priorizados, las cuales permitieron transmitir a las entidades territoriales herramientas conceptuales y técnicas clave que les permitieron contribuir a la prevención de la deserción escolar por causa del reclutamiento, utilización y delincuencia juvenil; la presencia de MAP, MUSE y AEI; así como el embarazo adolescente.

A partir de la propuesta técnica y pedagógica diseñada e implementada durante el año 2017, con la ejecución del contrato 1166 de 2017, "*Me quedo en la escuela, protejo mis sueños*", y al éxito de esta se hace necesario capacitar a nuevos docentes y equipos técnicos de las secretarías de educación, que para esta necesidad se focalizan más adelante, toda vez que se cuenta con el proyecto y que este ya se aplicó en unas entidades territoriales. El mismo será objeto de incluir aspectos de mejora o de retroalimentación en campo, para que su implementación tenga alcance nacional, además de que recoja los avances de la vigencia 2017, de tal manera que genere una capacidad instalada que fortalezca las entidades territoriales que sean focalizadas, en cuanto a la atención pertinente de población vulnerable y víctima del conflicto armado y la prevención de la deserción por causa del reclutamiento forzado, la educación en riesgo de minas y el embarazo adolescente.

Según los requerimientos que profiere la Defensoría del Pueblo con la emisión de Alertas Tempranas que se están poniendo en conocimiento de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas para la Reacción Rápida CIPRAT, antigua CIAT. En efecto, y a partir de lo anterior, existe una amenaza latente y demostrada sobre el riesgo que el reclutamiento forzado implica para miles de estudiantes que viven en zonas rurales y/o bajo influencia de la presencia de actores armados, que estarían vinculándolos a estos grupos. Por esta razón, se hace necesario retroalimentar y mejorar de ser necesario, la oferta con la cual y desde sus competencias, el Ministerio de Educación Nacional se articula con las secretarías de educación de entidades territoriales certificadas, para fortalecer su capacidad de prevenir la deserción escolar por causa del

reclutamiento.

El fortalecer esa capacidad, se constituye en un paso indispensable y pertinente por la capacitación docente, el fortalecimiento de los equipos técnicos de las secretarías, el material pedagógico para los docentes e instituciones educativas y la asistencia técnica a las secretarías, de cara a la atención pertinente de población vulnerable y víctima del conflicto armado. Lo anterior se logra de manera más eficiente, si se cuenta con una ruta pedagógica clara que permita a las secretarías, instituciones educativas, directivos docentes y docentes, contar con herramientas y rutas de trabajo que puedan abordar con la comunidad educativa, incidiendo sobre las problemáticas planteadas. Alcanzar la meta requiere una etapa rigurosa de pilotaje, logrado durante el 2017 con "*Me quedo en la escuela, protejo mis sueños*"; sobre el cual y para el 2018 se debe realizar un proceso de revisión, que permita pasar de una propuesta técnica a una ruta pedagógica con la cual se pueda fortalecer la capacidad de las secretarías de educación en lo referente a la atención de población vulnerable y víctima del conflicto, previniendo la deserción escolar por causa de los riesgos sociales priorizados dentro del proyecto.

Las y ETC focalizadas para la atención de dichos riesgos, se encuentran señaladas en el documento de estudios previos. **No obstante dichas entidades territoriales se establecieron de acuerdo con los criterios definidos, esta focalización podrá ser ajustada mediante acta suscrita por el supervisor/interventor y el contratista**, de acuerdo con las necesidades y circunstancias de las ETC correspondientes, y se deberán realizar en estricta coordinación con el MEN. Para incluir un municipio o modificarlo se deberá tener en cuenta los criterios definidos para su inclusión.

Por lo expuesto, se justifica la necesidad de contar con los servicios de una empresa de reconocida idoneidad y experiencia en la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad y víctimas del conflicto armado interno, pero sobre todo en su experticia en la realización de procesos de sistematización de experiencias y la producción de documentos orientadores para generar con las entidades territoriales certificadas alternativas para la atención educativa pertinente a poblaciones en situación de vulnerabilidad y víctimas.

## B. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El objetivo es capacitar a docentes, directivos docentes y equipos técnicos de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas para fortalecer las condiciones de atención educativa pertinente, y garantizar la permanencia escolar de la población vulnerable y víctima del conflicto armado; con el enfoque de educación inclusiva. Lo anterior, para el fortalecimiento técnico de las secretarías de educación de entidades territoriales certificadas, para la atención educativa pertinente de la población vulnerable y víctima.

La estructuración de la capacitación debe tener como fundamento o base los avances y lecciones aprendidas de "*Me quedo en la escuela, protejo mis sueños*", así como los resultados de este proyecto aplicado en el 2017; es decir que, a partir de los resultados y seguimiento de la implementación de la propuesta técnica y pedagógica lograda en 2017 para la prevención de la deserción escolar por riesgos sociales priorizados, se deberá obtener una ruta pedagógica para la prevención de la deserción escolar por causa de riesgos sociales priorizados, que pueda ser utilizada por docentes, directivos docentes y equipos técnicos de las secretarías de educación.

La implementación del proyecto de capacitación para el fortalecimiento institucional para atención a población vulnerable y víctima del conflicto armado durante la vigencia 2018, tiene los siguientes componentes:

1. Ajuste, complemento y retroalimentación de la propuesta técnica y pedagógica existente, a partir de la revisión de la implementación inicial realizada en el 2017 a una muestra de las ET participantes en dicho periodo.
2. Capacitación a docentes y directivos docentes en atención pertinente a población vulnerable y víctima del conflicto armado interno, para la prevención de la deserción escolar, a causa de los riesgos sociales priorizados.
3. Dotación de materiales educativos y recursos de apoyo pedagógico, para las estrategias de atención educativa a población vulnerable y víctima.
4. Generación de redes de intercambio de experiencias en atención a población vulnerable y víctima.
5. Asistencia técnica a entidades territoriales certificadas, en prevención de la deserción escolar por causa de riesgos sociales priorizados.

Los riesgos priorizados en el marco de la atención a población vulnerable y víctima del conflicto armado son los siguientes:

1. Prevención de la deserción por reclutamiento y utilización de NA
2. Prevención de la deserción por riesgo de minas antipersonal.
3. Prevención de la deserción por embarazo en adolescentes.

Dentro del desarrollo del proyecto se prevén las siguientes fases:

- **I. Focalización definitiva y encuentro de lanzamiento y concertación con las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas.**
- **II. Desarrollo General.**
  - Jornada de capacitación para equipo de profesionales y técnicos.
  - Revisión y retroalimentación de la propuesta técnica y pedagógica existente, a partir de un grupo piloto, seleccionado de las ETC donde se implementó esta propuesta en 2017.
  - Documento preliminar de la estructura para su aplicación en el 2018
  - Implementación de talleres y dotación
  - Réplicas.
  - Seguimiento y monitoreo.
  - Pasantías.
  - Asistencia técnica.
  - Estrategia de comunicaciones.
- **III. Evaluación.**
  - Evaluación de resultados cuantitativos, a partir de los indicadores establecidos.
  - Análisis cualitativo a partir de los resultados cuantitativos.
  - Conclusiones.

Estas fases deben ser consultadas en el anexo técnico.

El desarrollo del proyecto contempla la contratación y realización de:

Aspecto	Cantidad	Objetivo
Personal – Equipo de Trabajo	23	Grupo de trabajo para la ejecución de todas y cada una de las actividades y componentes previstos en el desarrollo del proyecto.
Talleres de capacitación	60	Transferencia de conocimientos a docentes y equipos técnicos de las secretarías de educación, en prevención de la deserción por riesgos sociales priorizados.

Entrega de Kits material pedagógico	1.260	Material pedagógico para la etapa de réplicas con comunidad educativa en la que será determinante el conocimiento transferido, así como el uso del material pedagógico por parte de los docentes para poder materializar el objetivo de los talleres y la ruta pedagógica.
Pasantías	7	Escenarios para el intercambio de experiencias significativas, ya existentes, frente a la prevención de la deserción escolar por riesgos sociales priorizados.
Capacitaciones Equipo de trabajo	1	En esta capacitación se busca la coordinación y capacitación de todos y cada uno de los miembros del equipo de trabajo del contrato, con el objetivo de socializar alcances, objetivo y componentes del proyecto.
Evento de lanzamiento	1	Socialización y presentación del proyecto con las entidades territoriales focalizadas.

### C. NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, y las reglas previstas en este pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

### D. MODALIDAD

**TIPO DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Este proceso de selección se fundamenta en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, que establece como regla general la modalidad de Licitación Pública; por las características del objeto a contratar, el monto presupuestal reservado para la contratación y al no circunscribirse la necesidad contractual en ninguna de las excepciones descritas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Adicionalmente se tiene en cuenta el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispuso la modificación del inciso 4 del numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en los siguientes términos:

El pliego de condiciones elaborado por el MEN para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, lo establecido en el capítulo I y II subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

### E. OBLIGACIONES

### GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas al desarrollo de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar y apoyar al MINISTERIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con el desarrollo del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Devolver al MINISTERIO, una vez finalizado el desarrollo del contrato los documentos que en desarrollo del mismo se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
5. Contratar y mantener al equipo de trabajo requerido, con dedicación exclusiva y de tiempo completo durante el desarrollo del contrato, de acuerdo con los perfiles del anexo técnico y/u orientaciones del MINISTERIO. Se deben presentar las hojas de vida (con excepción de los técnicos logísticos) con los soportes correspondientes a más tardar el día 5 después de la firma del acta de inicio. El incumplimiento de este plazo se sancionará con multa.
6. Dar respuesta oportuna a las consultas y requerimiento de información realizadas por el MINISTERIO - Supervisor/Interventor del contrato, las cuales deberán entregarse en un tiempo no mayor a 24 horas después de su solicitud o de acuerdo con el plazo definido por el mismo.
7. Colaborar con el MINISTERIO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con el desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
8. Utilizar la imagen del MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. El CONTRATISTA no está autorizado para producir cualquier material con logos del MINISTERIO, ni de usar su nombre o emblemas sin la autorización por escrito.
9. Otorgar el reconocimiento público, verbal y/o escrito al MINISTERIO en todas las actividades públicas o privadas derivadas de la ejecución del presente contrato, bien sea a través de publicaciones, como en los lugares físicos donde se implementará el proyecto. Así mismo dicho reconocimiento se llevará a cabo en todas las actividades, escenarios, visitas de campo y entrevistas que se realicen a través de medios de comunicación. En los eventos públicos, deberán incluir pendones del MINISTERIO. A cada evento público al que asista el MINISTERIO deberá el CONTRATISTA deberá garantizarle un espacio en la mesa principal.
10. Mantener el personal profesional, de asesoría y de capacitación, variando el mismo solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, previa autorización del supervisor del contrato y deberán remplazarse con personal de iguales o mayores características.
11. Garantizar disponibilidad exclusiva del equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto.
12. Pagar al equipo de trabajo los honorarios o salarios contemplados en la propuesta económica.
13. Realizar los pagos al SGSS y los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
14. Cumplir y hacer cumplir al equipo de trabajo sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral.
15. Ceder los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que se generen en el marco de este contrato, según lo señale el MEN.
16. Utilizar todos los formatos establecidos por el MINISTERIO para la implementación de las actividades y entregarlos oportunamente debidamente diligenciados.
17. Cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos en reuniones de seguimiento y coordinación de ejecución del contrato.
18. Tomar las medidas correctivas y adoptar los planes de mejoramiento necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
19. Asistir puntualmente a las reuniones que convoque el supervisor y/o interventor, y elaborar las actas de dichas reuniones.
20. Responder de fondo y en el plazo que se le conceda, los requerimientos de documentación que solicite el supervisor y/o interventor.
21. Cumplir con el sistema de gestión de calidad en lo que resulte pertinente.
22. Hacer los ajustes que requiera el interventor / supervisor en los informes o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato.
23. Aportar oportunamente y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma, todos los

- entregables contemplados en el contrato.
24. Cumplir las demás obligaciones legales aplicables al contrato, las previstas en el insumo de contratación y en el pliego de condiciones.
  25. EL CONTRATISTA no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
  26. EL CONTRATISTA deberá asistir a todas y cada una de las reuniones periódicas, para el seguimiento del desarrollo y ejecución del contrato, que sean organizadas por el Supervisor/interventor.

### **ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma, los cuales serán de obligatorio cumplimiento (documento con las metas a alcanzar, los pasos a seguir y las fechas en que se deben realizar) para cada uno de los componentes del contrato. Este documento debe ser presentado dentro de los 10 días siguientes a la firma del acta de inicio.
2. Presentar informe ejecutivo de ejecución técnica mensual, en formato concertado con el MINISTERIO, el cual contendrá, entre otras, la siguiente información: avance cuantitativo y cualitativo, novedades que afecten el desarrollo del contrato, recomendación, compromisos y registro fotográfico.
3. Presentar al Ministerio los reportes de todos los costos unitarios de las actividades desarrolladas en cada entidad territorial y municipio.

### **OBLIGACIONES RESPECTO A LA FOCALIZACIÓN**

4. Elaborar y entregar un documento definitivo de focalización, que cumpla con los requisitos y lineamientos, de acuerdo con el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN. Este documento deberá tener el aval de aprobación por parte del MEN.
5. Planear, estructurar, organizar y desarrollar el Encuentro de Lanzamiento del Contrato y Concertación con ETC, a partir de lo definido en el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN.

### **OBLIGACIONES RESPECTO A LA REVISIÓN, VALIDACIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y PEDAGÓGICA EXISTENTE.**

6. Revisar la propuesta técnica y pedagógica existente para cada uno de los riesgos priorizados, de acuerdo con lo definido en el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN.

### **OBLIGACIONES RESPECTO AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA PEDAGÓGICA**

7. Participar en la estructuración de la ruta pedagógica preliminar a partir de los resultados de la validación y ajuste de la propuesta técnica y pedagogía desarrollada en 2017.
8. Organizar y desarrollar 3 jornadas de prueba de la ruta pedagógica y hacer los ajustes requeridos a la mismas, de acuerdo con lo definido en el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN.
9. Revisar, ajustar, complementar y entregar los 2 kits para prevención de la deserción por embarazo adolescente y reclutamiento forzado, de acuerdo con lo definido en el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN.
10. Imprimir y entregar, los kits de ERM de acuerdo con los lineamientos establecidos por Descontamina Colombia y UNICEF.
11. Garantizar la disponibilidad del equipo de especialistas en ERM y los espacios para que Descontamina Colombia y UNICEF puedan hacer la actualización en la ruta pedagógica.

## **OBLIGACIONES RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES (1º y 2º) DE LA RUTA PEDAGÓGICA.**

12. Preparar y desarrollar los talleres y cada una de las actividades para cada uno de los riesgos de acuerdo con lo definido en el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN.
13. Sistematizar y analizar (cuantitativamente y cualitativamente) la realización de los talleres indicando fechas, lugares, municipios, los EE (con su nombre de acuerdo al Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE), y código DANE) y personas beneficiarias; análisis de la evaluación de contenidos de cada taller aplicado a los docentes y análisis de la evaluación de la ruta pedagógica y el desarrollo de cada taller (Encuesta de Satisfacción).

## **OBLIGACIONES RESPECTO A LAS REPLICAS**

14. Sistematizar y analizar la realización de todas las réplicas indicando fechas, lugares, municipios, EE (con su nombre de acuerdo con el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE), y código DANE) y personas beneficiarias y en la cual se presenten los resultados obtenidos y dar cuenta de los hallazgos del proceso.

## **OBLIGACIONES RESPECTO A LAS PASANTÍAS**

15. Preparar y desarrollar las pasantías de acuerdo con lo definido en el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN.
16. Sistematizar y analizar la realización de todas las pasantías indicando fechas, lugares, secretarías de educación, EE (con su nombre de acuerdo al Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE), y código DANE) y personas beneficiarias y análisis de la evaluación de la ruta pedagógica y el desarrollo de cada pasantía.
17. Sistematizar cada una de las experiencias que se socializaran en las pasantías de acuerdo a lo definido en el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN.

## **OBLIGACIONES CON RESPECTO A LA ASISTENCIA TÉCNICA**

18. Preparar y desarrollar las jornadas de asistencia técnica de acuerdo a lo definido en el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN.
19. Sistematizar la realización de todas las asistencias técnicas, indicando fechas, lugares, secretarías de educación / EE (con su nombre de acuerdo al Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE), y código DANE), personas beneficiarias y análisis de la evaluación de cada asistencia técnica.
20. Preparar un documento de informe sobre los aspectos generales y específicos de la realización de las asistencias técnicas.

## **OBLIGACIONES RESPECTO A LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES.**

21. Estructurar e implementar la estrategia de comunicaciones, de acuerdo a lo definido en el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN.
22. Presentar informes de avance y uno final a la terminación del contrato sobre la implementación de la estrategia de comunicaciones.
23. Realizar la implementación de la estrategia de comunicaciones en coordinación y de acuerdo con los lineamientos de la Oficina de Comunicaciones del MEN.
24. Realizar el pago o los pagos correspondientes a pauta virtual dentro de la implementación de la estrategia de comunicaciones.

## OBLIGACIONES RESPECTO AL MONITOREO

25. estructurar e implementar formatos y/o herramientas pertinentes, concertadas y avaladas por el MEN, que contengan la información requerida y necesaria para efectos del monitoreo efectivo del proceso.
26. Realizar con las ETC los EE un proceso permanente de monitoreo a las acciones realizadas en territorio, que permitan establecer o dar cuenta del avance durante las diferentes fases de implementación.

## OBLIGACIONES RESPECTO A LA EVALUACIÓN

27. Realizar y presentar oportunamente la evaluación de resultados del proyecto de acuerdo con lo definido en el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN.

## OBLIGACIONES RESPECTO A LOS ENTREGABLES FINALES

28. Entregar la ruta pedagógica avalada, probada e implementada en campo y ajustada con base en los resultados del proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación, así como de las lecciones aprendidas y recomendaciones del MINISTERIO.
29. Presentar el Informe final del contrato de acuerdo con lo definido en el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN.

## ENTREGABLES

### GENERALES

1. Certificación firmada por el Representante Legal y Contador, en la que de constancia de la contratación de todo el equipo de trabajo, de acuerdo a las condiciones establecidas por el MEN.
2. Plan de acción y propuesta técnica y operativa para la ejecución del contrato la cual debe tener por lo menos los siguientes aspectos:
  - I. Referentes
    - Referentes conceptuales:
    - Referentes teóricos
    - Referentes legales.
  - II. Ruta pedagógica para todos los componentes, actividades y aspectos relacionados con el contrato:
    - Focalización final.
    - Encuentro de lanzamiento y concertación con las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas.
    - Desarrollo General.
      - Jornada de capacitación para equipo de profesionales y técnicos.
      - Construcción de la propuesta técnica y pedagógica.
      - Implementación de talleres 1 y 2 de la ruta pedagógica.
      - Réplicas de talleres.

- Asistencia técnica.
  - Seguimiento y monitoreo.
  - Pasantías - Redes de intercambio de experiencias.
  - Estrategia de comunicaciones.
  - Evaluación.
    - Evaluación de resultados cuantitativos, a partir de los indicadores establecidos.
    - Análisis cualitativo a partir de los resultados cuantitativos.
    - Conclusiones.
- III. Cronograma general.
- De acuerdo a formato propuesto por el contratista y avalado por el MEN.

## FOCALIZACIÓN

3. Documento de la focalización definitiva para la realización del proceso de capacitación el cual debe incluir:
  - a) ETC, municipios y establecimientos educativos.
  - b) Lineamientos o criterios de selección y priorización.
  - c) Descripción del proceso de focalización.
  - d) Base de datos de docentes seleccionados.
  - e) Análisis y presentación de resultados.
  
4. Documento que dé cuenta de la realización del *Encuentro de Lanzamiento del Contrato y Concertación con ETC* el cual deberá contemplar:
  - a) Aspectos logísticos y técnicos del evento.
  - b) Relatoría del encuentro que cuente además con registro fotográfico del desarrollo de la jornada.
  - c) Registro de asistentes y datos de los mismos.
  - d) Actas de compromiso en las que las SE se comprometen en la implementación (asistencia y participación en talleres, encuentros y pasantías; selección de docentes y directivos docentes para su participación en la implementación del contrato; y entrega oportuna de información solicitada durante el tiempo de ejecución del mismo.)
  - e) Acta de delegación de un representante de la SE para su articulación y trabajo en la implementación del contrato.

## RETROALIMENTACIÓN, DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y PEDAGÓGICA EXISTENTE.

5. Diseño de Metodológico preliminar, el cual deberá incluir:
  - a) Documento narrativo donde se explique el proceso de revisión, validación y ajuste de propuesta técnica y pedagógica 2017 ME QUEDO EN LA ESCUELA PROTEJO MIS SUEÑOS.
  - b) Actas de las pruebas de talleres 1 y 2 de la ruta pedagógica, las cuales deben detallar su proceso, así como los cambios y modificaciones que fueron sugeridos.
  - c) Ruta pedagógica preliminar aprobada por el MEN, el cual debe contener el diseño de la ruta pedagógica a implementar en campo, para cada uno de los riesgos priorizados; los materiales que sean necesarios para el desarrollo de los talleres, réplicas, pasantías y los encuentros de retroalimentación y seguimiento; describiendo y detallando además, las piezas indispensables para la capacitación de docentes y directivos docentes y los kits a entregar en terreno.

- d) Instrumentos de evaluación de los talleres, de contenidos y de reporte de las réplicas aprobados por el MEN.
6. Tres (3) Kits temáticos aprobados por el MEN, con materiales pertinentes, para que los docentes y directivos docentes puedan realizar las réplicas. Deberán contener, como mínimo los siguientes elementos:
- Guía del docente para la utilización del kit y desarrollo de las actividades.
  - Rotafolio.
  - Piezas didácticas, juegos, etc.
  - Morral.

### IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES.

7. Informe de la etapa de talleres realizados a la fecha, el cual deberá contener:
- Actas de compromiso de permanencia en el taller y realización de las réplicas por parte de los docentes.
  - Relatoría de cada uno de los talleres realizados, con el registro de asistencia.
  - Registro fotográfico de cada uno de los talleres.
  - Sistematización y análisis de la evaluación de contenidos de cada taller aplicado a los docentes.
  - Sistematización y análisis de la evaluación de la ruta pedagógica y el desarrollo del taller (Encuesta de Satisfacción).

### REPLICAS

8. Informe de las réplicas realizadas a la fecha por parte de los docentes y directivos docentes en cada uno de los EE y municipios y por cada uno de los riesgos. Este deberá contener:
- La descripción del seguimiento realizado por la ETC a cada uno de los docentes y por el CONTRATISTA a estos dos en el desarrollo de las réplicas.
  - Sistematización y análisis por ETC y general de todas las réplicas realizadas indicando su cantidad y la población atendida.
  - Evaluación de Réplicas donde se presenten los resultados obtenidos, dando cuenta de los hallazgos del proceso.

### PASANTÍAS

9. Informe de las pasantías realizadas a la fecha, el cual debe contener:
- Sistematización de cada una de las experiencias que se socializaran en las pasantías.
  - Relatoría de cada una de las 5 pasantías donde se describa el desarrollo de las actividades con los respectivos registros de asistencia y actas de compromiso de los docentes.
  - Registro fotográfico de cada una de las pasantías.
  - Sistematización y análisis de la evaluación de la ruta pedagógica y el desarrollo de cada una de las pasantías.
  - Cinco (5) diarios de campo viajero.

### ASISTENCIA TÉCNICA

10. Informe de las asistencias técnicas realizadas a la fecha el cual debe contener:
- Sistematización de la realización de las asistencias técnicas a la fecha, indicando fechas,

lugares, secretarías de educación / EE (con su nombre de acuerdo al Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE), y código DANE), personas beneficiarias y análisis de la evaluación de cada asistencia técnica.

## **MONITOREO**

11. Informe del proceso de monitoreo el cual debe contener:
  - a) Sistematización de la información contenida en los formatos y/o herramientas aplicadas.
  - b) Descripción y análisis de las actividades de monitoreo estableciendo el avance obtenido durante las diferentes fases de implementación.

## **ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES.**

12. Estrategia de comunicaciones, que debe dar cuenta de la forma detallada que se empleará.
13. Informe de avance del desarrollo de la estrategia de comunicaciones el cual debe tener:
  - a) Boletines de reportes semanales.
  - b) Análisis de la estrategia durante todo el periodo reportado.

## **EVALUACIÓN**

14. Evaluación de resultados del proyecto el cual deberá contener:
  - a) Resultados cuantitativos a partir de los indicadores establecidos.
  - b) Análisis cualitativo a partir de los resultados cuantitativos.
  - c) Conclusiones.

## **ENTREGABLES FINALES**

15. Ruta pedagógica Final. Este documento deberá contener:
  - a) Ruta pedagógica final para los riesgos priorizados ajustada y avalada por el MEN.
  - b) Materiales de apoyo para la realización de las capacitaciones a docentes.
  - c) Especificaciones técnicas y artes de los kits.
  - d) Ruta pedagógica Final, con materiales, de las pasantías.
  - e) Estrategia final de comunicaciones en redes sociales.
16. Informe Final: Se realizará una evaluación del proceso de implementación a partir de los hallazgos y aportes recolectados en el seguimiento y monitoreo, los informes finales, y demás información aportada por el contratista. El informe final debe ser un compilado de todos los aspectos:
  - a) Focalización.
  - b) Construcción de ruta pedagógica.
  - c) Implementación de talleres.
  - d) Replicas.
  - e) Seguimiento y monitoreo.
  - f) Pasantías.

- g) Estrategia de comunicaciones.
- h) Evaluación.
- i) Recomendaciones generales y específicas.
- j) Informe Final Financiero.

17. Memorias: Compendio de documentos de memoria sobre el desarrollo del proyecto. Estas memorias comprenden:

- a) Resumen ejecutivo del informe final.
- b) Informe final.
- c) Video.

Galería Fotográfica.

## F. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para efectos de identificar el contrato y de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC, como se indica en el cuadro siguiente; por lo tanto, el proponente debe estar clasificado en cualquiera de las siguientes categorías:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
86	14	15	Servicios de asesorías educativas
86	10	18	Servicios de formación de recursos humanos para el sector público
86	12	15	Instituciones educativas
86	10	17	Servicios de formación pedagógica

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito y clasificado en alguna de las anteriores categorías.

## G. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso de selección asciende a la suma de: DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.527.822.359) incluido IVA y todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

El valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta seleccionada.

## H. AMPARO PRESUPUESTAL

El valor o presupuesto oficial se encuentra amparado presupuestalmente, así:

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
16618	C-2201-0700-5-0-130-1300001	\$2.527.822.359

## I. FORMA DE PAGO

EL valor del contrato adjudicado, se desembolsará al contratista de la siguiente forma:

### PAGO DE GASTOS FIJOS

Un primer pago, correspondiente al 25% de los costos fijos contra entrega del informe de avance que contenga los **ENTREGABLES 1 y 2**, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor del contrato.

Un segundo pago, correspondiente al 25% de los costos fijos contra entrega del informe de avance que contenga los **ENTREGABLES 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13**, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor del contrato.

Un tercer pago, correspondiente al 10% de los costos fijos contra entrega del informe de avance que contenga los **ENTREGABLES 7, 8, 9, 10, 11, y 13**, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor del contrato.

Un cuarto y último pago, correspondiente al 40% de los costos fijos contra entrega del informe de avance que contenga los **ENTREGABLES 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 Y 17**, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor del contrato.

### PAGO DE GASTOS REEMBOLSABLES

Se harán tres pagos de los gastos reembolsables ejecutados en el periodo correspondiente. Estos se presentarán junto con los pagos de los costos fijos.

**NOTA 1:** Costos fijos: corresponden al personal necesario para la ejecución del contrato (salarios, prestaciones sociales, honorarios, según la modalidad de vinculación), además de los costos referidos a IVA, gastos de administración y utilidad moderada.

**NOTA 2:** Gastos reembolsables: Corresponde a la inversión de los recursos de la bolsa establecida que incluye los costos que se causan por la ejecución del contrato, descritos en el análisis del valor del presupuesto, en cada período de pago y que fundamentalmente dependerán del avance de su ejecución, tales como: capacitaciones, materiales educativos, redes de intercambio de experiencias, evento de lanzamiento, transporte y viáticos, y materiales.

**NOTA 3:** Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor/interventor del contrato y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales y aportes parafiscales si ello hubiere lugar.

**NOTA 4:** Para la aprobación de cada uno de los pagos, se requiere estar al día con los Informes financieros y contables del contrato, acompañado con los soportes que para su efecto determine el

MEN, los cuales se podrán verificar por el supervisor/interventor del contrato.

**NOTA 5.** Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada —PAC del MINISTERIO.

#### **J. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco meses a partir de la suscripción del acta de inicio, y en ningún caso excederá el 31 de diciembre de 2018.

#### **K. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. y el territorio nacional que sea necesario, a partir de la focalización de Secretarías de Educación Certificadas y Establecimientos Educativos definidos.

Domicilio Contractual: Bogotá D.C

### **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación supera el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2017) establecido por Colombia Compra, es decir, \$377.066.000, la presente convocatoria no se limita a Mipymes.



## REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes interesados en participar, podrán presentarse a este proceso de selección, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos, de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación así:

### VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.3 del decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Nº	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
	<b>RESULTADO</b>	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>

El Registro Único de Proponentes deberá estar vigente al momento de presentar la propuesta y en firme a más tardar la fecha prevista para la adjudicación.

### VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

#### I. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El Ministerio de Educación Nacional también revisará que los proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA al proponente para que su propuesta sea objeto de evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

#### 1). Carta de presentación de la propuesta:

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique

que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite, el pliego de condiciones dispondrá del anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

**2). Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y/o documento legal idóneo:**

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro – Súper personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los

requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

### **3). Registro Único de Proponentes – RUP:**

Presentar el Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (si el Proponente es plural), el registro único de proponentes-RUP **vigente y** con fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

### **4). Registro Único Tributario – RUT:**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso, que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

### **5). Certificado de pago de aportes a seguridad social:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El oferente debe certificar que se encuentra al día en el pago de nómina.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

**Nota:** Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor

fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

#### **6). Autorización para contratar:**

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

#### **7). Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado**

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

#### **8). Apoderado para oferentes extranjeros**

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos

establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción correspondiente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

#### **9). Garantía de seriedad de la oferta:**

Presentar la Garantía de seriedad de la oferta del 10% del valor establecido del presupuesto para el presente proceso. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada oferente debe constituir a favor del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, NIT 899.999.001-7 una garantía de seriedad de la oferta a FAVOR DE ENTIDADES OFICIALES por cualquiera de los métodos admitidos para este criterio de conformidad con las reglas establecidas por el Decreto 1082 de 2015; si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

El valor de la garantía deberá ser por la suma equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La vigencia mínima debe ser por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección; en todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampare la actividad contractual, para lo cual, el Ministerio de Educación Nacional, requerirá a los proponentes para que realicen la ampliación de los plazos de la vigencia, de ser el caso.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, debe quedar claro en la garantía los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo.

**NOTA:** El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Ministerio, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Ministerio.

Las deficiencias en los elementos de la garantía serán subsanables.

**La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la**

misma.

**10). Fotocopia de cédula de ciudadanía:**

Presentar Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado.

**11). Antecedentes de procuraduría, contraloría y Policía Nacional.**

El Ministerio consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales. No obstante, con la propuesta se podrán anexar dichos certificados, incluido el referente al sistema de multas y sanciones.

**12). Documento de conformación de unión temporal o consorcio.**

a. Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO.

c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

d. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**NOTA 1:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MINISTERIO uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, *con arreglo a la ley*

- colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;
- b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
  - c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; además manifestaran expresamente cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el Ministerio derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato;
  - d. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual los accionistas no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del MINISTERIO en los términos del Contrato;
  - e. Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de su constitución;
  - f. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
  - g. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
  - h. La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MINISTERIO.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

**NOTA 1:** En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos.

**NOTA 2:** El no cumplimiento de los requerimientos habilitantes de carácter jurídico dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

## **DOCUMENTACION PARA DIRIMIR SITUACION DE EMPATE**

### **13). Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa).**

Esta condición será verificada en el RUP.

### **14). Acreditación vinculación personas en condición de discapacidad:**

Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y declaración irrestricta de mantener vinculado este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior en caso de contar con esta condición y solo para el caso de dirimir empates de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA:** Los requisitos jurídicos (Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa y Acreditación vinculación personas en condición de discapacidad), son facultativos para ser presentados por los proponentes, los mismos únicamente serán tenidos en cuenta para efectos de dirimir empates, por lo tanto, no será teniendo en cuenta para ser habilitados jurídicamente.

#### DOCUMENTACIÓN PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (PROPONENTE ADJUDICATARIO)

Para el perfeccionamiento (firma) del contrato el proponente adjudicatario, a más tardar el día siguiente a la publicación del acto administrativo de adjudicación, debe allegar los documentos que se relacionan a continuación:

1. Original Certificación bancaria con una expedición no mayor a 30 días calendario. (Para consorcio y unión temporal, puede ser a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo, conforme a lo convenido por ellos)
2. Hoja de vida persona jurídica DAFP Ley 190 de 1995
3. Registro Único Tributario – RUT (en el caso de consorcio o unión temporal aplica este numeral para el momento de la firma del contrato, se debe allegar el RUT a nombre de esta última)
4. Registro de Información Tributaria –RIT Decreto Distrital 352 de 2002 art. 32 y siguientes.

NOTA: En caso de uniones temporales y consorcio se debe tener en cuenta que al momento de suscripción del contrato deberán estar registrados como proveedores en el SECOP II

## II. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

### CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP).

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017. Para los proponentes que aún no tienen actualizado el RUP con la información financiera de 2017, se verificará la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016 reportada en el RUP. No obstante, lo anterior, el proponente que se encuentre en esta última circunstancia se obliga a anexar la constancia de solicitud de renovación de su Registro Único de Proponentes efectuada oportunamente ante la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.5.1 Inscripción, renovación actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015, el cual reza lo siguiente:

*La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. **De lo contrario cesan los efectos del RUP...***

En todo caso, la información que ha de presentarse, deberá encontrarse en firme la audiencia de

adjudicación.

**NOTA 1:** En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros.

**NOTA 2:** El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

**NOTA 3:** En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

#### **DOCUMENTOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).
- b. Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado de la fecha de cierre de año fiscal del país de origen. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera
- c. La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia. los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero – IFRS, y deberán encontrarse **DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS**. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP.
- d. El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a

la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

- e. En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

**INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como **CUMPLE- NO CUMPLE;** los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,0$ Veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL $\leq 70\%$ .
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A $\geq 1.0$ Veces
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 40% DEL P.O.
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$

✓ **IL = INDICE DE LIQUIDEZ:**

Se calculará con la siguiente fórmula:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

IL = Índice Liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

**Proponente singular - personas naturales y jurídicas**

El índice de liquidez presentado debe corresponder a:

Índice de liquidez	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,0$ VECES
--------------------	----------------------------------

### Consortios y uniones temporales

El índice de liquidez será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de todos y cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos y éste debe corresponder a:

Índice de liquidez	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,0$ VECES
--------------------	----------------------------------

### ✓ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

---

Se calculará con la siguiente fórmula:

$$NIVEL ENDEUDAMIENTO = \frac{PT}{AT}$$

Donde:

PT = Pasivo total

AT = Activo total

### Proponente singular - personas naturales y jurídicas

El nivel de endeudamiento debe corresponder a:

Nivel de endeudamiento	MENOR O IGUAL AL $\leq 70\%$ .
------------------------	--------------------------------

### Consortios y uniones temporales

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos, el cual deberá corresponder a:

Nivel de endeudamiento	MENOR O IGUAL AL $\leq 70\%$ .
------------------------	--------------------------------

### ✓ RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{COBERTURA INTERESES} = \frac{UO}{GI}$$

Donde:

**UO** = Utilidad o excedente Operacional

**GI** = Gastos de Intereses

### **Proponente singular personas naturales y jurídicas**

La razón de cobertura de intereses debe corresponder a:

Razón de cobertura de interés	MAYOR O IGUAL A $\geq$ 1,0 VECES
-------------------------------	----------------------------------

### **Consortios y uniones temporales**

La razón de cobertura de intereses para el caso de proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural dividido por la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural y el resultado deberá corresponder a:

Razón de cobertura de interés	MAYOR O IGUAL A $\geq$ 1,0 VECES
-------------------------------	----------------------------------

NOTA ACLARATORIA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que la utilidad o excedente operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**CAPITAL DE TRABAJO**

Se calculará con la fórmula:

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Y este deberá ser MAYOR O IGUAL AL 40% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

**NOTA:** Para el caso de los oferentes plurales, se sumarán las variables de activo y pasivo corriente de cada uno y de allí se calculará la relación.

**INDICADORES DE CAPACIDAD TECNICA U ORGANIZACIONAL**

La entidad evaluará como CUMPLE al oferente que cumpla como mínimo los siguientes indicadores de capacidad técnica u organizacional, la propuesta que no logre los mínimos será evaluada como NO CUMPLE:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del patrimonio	MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$
Rentabilidad del activo	MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$

✓ RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Para calcular la rentabilidad del patrimonio se utilizará la siguiente fórmula

$$RP = \frac{UO}{P} \times 100$$

Donde:

RP= Rentabilidad del Patrimonio

UO= Utilidad o excedente Operacional

P= Patrimonio

**Proponente singular - personas naturales y jurídicas**

La rentabilidad del patrimonio debe corresponder como mínimo a:

Rentabilidad del patrimonio	MAYOR O IGUAL A ≥ 0%
-----------------------------	----------------------

**Consortios y uniones temporales**

La rentabilidad del será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades o excedentes operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes, y su resultado debe corresponder como mínimo a:

Rentabilidad del patrimonio	MAYOR O IGUAL A ≥ 0%
-----------------------------	----------------------

✓ RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Para calcular la rentabilidad del activo se utilizará la siguiente fórmula

$$RA = \frac{UO}{A} \times 100$$

Donde:

RA= Rentabilidad del Activo

UO= Utilidad o excedente Operacional

A= Activo

**Proponente singular - personas naturales y jurídicas**

La rentabilidad del patrimonio debe corresponder como mínimo a:

Rentabilidad del Activo	MAYOR O IGUAL A ≥ 0%
-------------------------	----------------------

**Consortios y uniones temporales**

La rentabilidad del será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades o excedentes operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Activo de cada uno de los integrantes, y su resultado debe corresponder como mínimo a:

Rentabilidad del Activo	MAYOR O IGUAL A ≥ 0%
-------------------------	----------------------

**NOTA:** El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

### **III. CAPACIDAD TÉCNICA:**

#### **1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, en el RUP vigente, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

El proponente nacional, o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, o los integrantes de un consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en una de las clasificaciones relacionadas en este acápite.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia no se les exigirá el registro único de proponentes — RUP. No obstante lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias persona(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

En el evento que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe cumplir con la inscripción exigido por el MEN para el proceso de selección, según la norma que lo cobije.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por disposición legal debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Si la propuesta se presenta por una estructura plural, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

El proponente o cada uno de los integrantes de las estructuras plurales, deberá presentar con su propuesta el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. No obstante lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias persona(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

De conformidad con lo señalado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto – ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la información objeto de verificación en el RUP, el oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por disposición legal debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente y cada uno de los integrantes de las estructurales plurales deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, para tal efecto, deberán acreditar su inscripción mediante la presentación del certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso de selección y deberán encontrarse inscritos dentro de cualquiera de las siguientes clasificaciones:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
86	14	15	Servicios de asesorías educativas
86	10	18	Servicios de formación de recursos humanos para el sector público
86	12	15	Instituciones educativas
86	10	17	Servicios de formación pedagógica

El proponente deberá presentar en su Registro Único de Proponentes máximo cuatro (4) contratos inscritos, en alguna de las codificaciones y clasificaciones de bienes y servicios de las naciones unidas relacionadas anteriormente.

Si la propuesta se presenta por una estructura plural, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

## **2. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

Para efectos de la experiencia, el proponente singular, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán acreditar la experiencia requerida en el Registro Único de Proponentes.

### **Experiencia Mínima proponente singular persona natural o jurídica:**

El proponente deberá acreditar experiencia específica en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, con máximo cuatro (4) contratos suscritos, iniciados y ejecutados al 100%, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial.

Nota: Se solicita que sea en los últimos 10 años para garantizar que su experiencia este acorde con la normatividad vigente (ley 1448 de 2011 y ley 1523 de 2012), Conpes y los avances técnicos que han tenido cada uno de los temas a tratar.

Las certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos deben evidenciar experiencia en las siguientes actividades, las cuales deben poder observarse en el texto de los contratos (deben resaltarse los apartes respectivos):

1. Procesos de capacitación y/o formación de docentes, directivos docentes y/o demás personal educativo (orientadores, docentes de apoyo),

y/o

## 2. Atención educativa a población vulnerable y/o víctima del conflicto armado interno.

### **Experiencia mínima habilitante del proponente plural (Consortio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura)**

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, en conjunto deberá presentar el número de certificaciones requeridas al proponente singular, y cada uno de sus miembros deberá acreditar al menos uno de los contratos con las condiciones solicitadas para el proponente singular.

#### **NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE:**

1. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes deben estar inscritos en el RUP conforme al decreto 1082 de 2015. El proponente debe indicar y resaltar el correspondiente número consecutivo en el RUP.
2. Cuando se presenten más de los contratos solicitados el Ministerio solo evaluará los primeros 4 de acuerdo con el orden en que hayan sido entregados.
3. La experiencia acreditada objeto de verificación deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos.
4. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están reportados en dicho registro.
5. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar claramente en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado, el valor registrado allí y su número consecutivo. Frente a discrepancias entre las certificaciones presentadas y lo registrado en el RUP, se tendrá en cuenta con preferencia la información de este último.
6. El MEN se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.
7. Cuando el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en Consortio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consortio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, y se acreditará la experiencia conforme a las actividades que haya desarrollado el proponente dentro del consorcio o la unión temporal. En este caso, se validará con la información proveniente del RUP.
8. Como soporte de la información registrada en el RUP por el proponente, y teniendo en cuenta que se requiere verificar información adicional se deberán anexar las certificaciones respectivas y/o actas de liquidación, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:
  - Nombre de la entidad contratante.
  - Nombre del contratista.
  - Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
  - Número del contrato.
  - Objeto del contrato.
  - Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
  - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
  - Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
  - Cargo y firma de quien expide la certificación.
  - Indicación de las actividades realizadas por el oferente o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que se presente como oferente.
9. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que

incluyan contratos adicionales al principal, sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP. Incluir el número o código de inscripción del contrato en el RUP para agilizar la evaluación de propuestas.

10. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.
11. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.

Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Ministerio, en aplicación del Decreto Ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo deberán relacionarse en el respectivo formato y encontrarse registrados en el RUP. **NOTA:** El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que el proponente sea evaluado como NO HABILITADO.

### 3. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente tendrá que contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo para cumplir con el objeto del contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1 Coordinador Nacional (Dedicación 100%)	Profesional con posgrado y experiencia profesional mínima de 61 meses (con experiencia específica de 24 meses)
3 Expertos en Educación en el Riesgo de Minas. (Dedicación 100%)	Profesional con experiencia profesional mínima de 49 meses (con experiencia específica de 24 meses)
3 Expertos en Prevención del Reclutamiento, Utilización y Delincuencia Juvenil. (Dedicación 100%)	Profesional con posgrado y experiencia profesional específica mínima de 25 meses
1 Expertos en Prevención de Embarazo Adolescente. (Dedicación 100%)	Profesional con posgrado y experiencia profesional específica mínima de 25 meses
2 profesionales ciencias sociales para análisis y sistematización de la información (Dedicación 100%)	Profesional con posgrado y experiencia profesional específica mínima de 25 meses
1 Profesional en Comunicaciones (Dedicación 100%)	Profesional con posgrado y experiencia profesional específica mínima de 25 meses
1 Profesional en Diseño (Dedicación 100%)	Profesional con posgrado y experiencia profesional específica

	minima de 25meses
2 Profesionales en Pedagogía -Didáctica (lúdica - educación comunicación (Dedicación 100%)	Profesional con posgrado y experiencia profesional específica minima de 25 meses
1 Profesional Administrativo (Dedicación 100%)	Profesional con posgrado y experiencia profesional relacionada minima de 11meses
1 Profesional Financiero/a (Dedicación 100%)	Profesional con posgrado y experiencia profesional relacionada minima de 11 meses
2 Técnicos o tecnólogos administrativos de apoyo a los especialistas (Dedicación 100%)	Técnico, tecnólogo o tres años aprobados de educación superior. Experiencia relacionada minima de 6 meses.

Para el presente proceso se entenderá:

**Experiencia específica:** es el conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en el ejercicio de un cargo o actividad de igual naturaleza a las del rol a desempeñar.

**Experiencia relacionada.** Es el conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en el ejercicio de funciones o actividades de similares características a las del rol a proveer.

**Experiencia profesional.** Es el conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en el desempeño o ejercicio de la profesión, la cual se cuenta a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional.

#### **Coordinador Nacional (Dedicación 100%)**

Estudios: Profesional universitario de las áreas del conocimiento de las ciencias sociales, derecho, ciencias políticas, economía, administración, contaduría y afines, humanidades y ciencias religiosas o ciencias de la educación, que acrediten además título de posgrado.

Experiencia: Experiencia profesional mínima de 61 meses, de los cuales por lo menos 24 meses deben corresponder a experiencia específica en la coordinación y/o gerencia y/o dirección de proyectos sociales.

#### **Expertos en Educación En Riesgo de Minas (Dedicación 100%)**

Estudios: Profesional universitario en cualquier área del conocimiento.

Experiencia: Experiencia profesional mínima de (49) meses, de los cuales por lo menos 24 meses deben corresponder a experiencia específica en ERM y de las cuales por lo menos 12 meses correspondan a experiencia en ERM en el sector educativo, certificada por organización reconocida en el sector AICMA en Colombia, lo cual será verificado por la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal – Descontamina Colombia. Para ello se deberá enviar a Descontamina Colombia la respectiva certificación a los correos: [fernandonavarro@presidencia.gov.co](mailto:fernandonavarro@presidencia.gov.co); [angelacortes@presidencia.gov.co](mailto:angelacortes@presidencia.gov.co) o [fabiomarin@presidencia.gov.co](mailto:fabiomarin@presidencia.gov.co) con copia a

[iaristizabal@mineducacion.gov.co](mailto:iaristizabal@mineducacion.gov.co). Una vez la Descontamina Colombia tenga dichos documentos procederá a emitir su concepto, el cual deberá ser anexado a la correspondiente hoja de vida.

**Expertos en prevención del reclutamiento, utilización y delincuencia juvenil (Dedicación 100%)**

Estudios: Profesional universitario de las áreas del conocimiento de las ciencias sociales, derecho, ciencias políticas, humanidades y ciencias religiosas o ciencias de la educación con título de posgrado.

Experiencia: Experiencia profesional específica mínima de 25 meses durante los últimos cinco (5-7) años en trabajo con temas con población juvenil vulnerable y/o víctima

**Expertos en prevención de la deserción por embarazo adolescente (Dedicación 100%)**

Estudios: Profesional de las áreas del conocimiento de las ciencias sociales, derecho, ciencias políticas, humanidades y ciencias religiosas, ciencias de la salud o ciencias de la educación con título de posgrado.

Experiencia: Experiencia profesional específica mínima de 25 meses durante los últimos cinco (5-7) años en prevención de embarazo adolescente.

**Profesional para análisis y sistematización de la información (Dedicación 100%)**

Estudios: Profesional de las áreas del conocimiento de las ciencias sociales, derecho, ciencias políticas, humanidades y ciencias religiosas o ciencias de la educación con título de posgrado.

Experiencia: Experiencia profesional específica mínima de 25 meses durante los últimos 5 años. Experiencia en el análisis de datos, sistematización de información y elaboración de informes.

**Profesional en Comunicaciones (Dedicación 100%)**

Estudios: Profesional en Comunicación social y/o periodismo, con título de posgrado.

Experiencia: Experiencia profesional específica mínima de 25 meses durante los últimos 5 años en comunicación social. Experiencia en producción audiovisual y diseño de piezas de comunicación.

**Profesional en Diseño (Dedicación 100%)**

Estudios: Profesional en Diseño, Diseño Gráfico o Publicidad. Con título de posgrado.

Experiencia: Experiencia profesional específica mínima de 25 meses durante los últimos 5 años en diseño de materiales didácticos y audiovisuales.

**Profesionales en pedagogía – didáctica (Dedicación 100%)**

Estudios: Profesional del área del conocimiento de las Ciencias de la Educación. Con título de posgrado.

Experiencia: Experiencia profesional específica mínima de 25 meses durante los últimos 5 años en el diseño de propuestas técnicas y pedagógicas para la capacitación de docentes, niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

**Profesional administrativo (Dedicación 100%)**

Estudios: Profesional del área del conocimiento de la Economía, Administración, Contaduría. Con título de posgrado.

Experiencia: Experiencia profesional relacionada mínima de 24 meses.

**Profesional financiero (a) (Dedicación 100%)**

Estudios: Profesional en Administración de Empresas o Contaduría Pública. Con título de posgrado.

Experiencia: Experiencia profesional relacionada mínima de 24 meses en el seguimiento financiero de recursos en proyectos con el Estado.

**NOTA: PARA LOS PERFILES ANTERIORES NO SE ADMITIRAN TECNICOS NI TECNOLOGOS.**

**Auxiliar Administrativo y Logístico para Especialistas (Dedicación 100%)**

Estudios: Técnico, tecnólogo o persona que acredite tres años aprobados de educación superior en el área del conocimiento de la administración.

Experiencia: Experiencia relacionada mínima de 12 meses.

**OBSERVACIONES GENERALES AL EQUIPO DE TRABAJO**

- El proponente debe suscribir y aportar en la propuesta carta de compromiso en la cual relaciona los nombres y perfiles de todo el personal solicitado, el cual se obliga a vincular al proyecto.
- Las hojas de vida con sus respectivos soportes académicos y laborales podrán presentarse para su revisión y aprobación por parte del MEN, una vez adjudicado el contrato.
- En todo caso el contratista se obliga a presentar todas las hojas de vida con sus respectivos soportes y a certificar la contratación de todo el equipo humano solicitado (excepto los 5 técnicos o tecnólogos administrativos de apoyo a los especialistas) dentro de los 5 días siguientes a la firma del acta de inicio. El incumplimiento de esta obligación se sancionará con multa. Para proceder a dicha contratación, los perfiles deben ser aprobados previamente por el MEN.
- Todos los profesionales deberán participar en un proceso de capacitación al iniciar la ejecución del contrato para la articulación de todo el equipo.
- Los profesionales que lo lideren deben ser idóneos y conocer ampliamente la estructura, los temas que implican los riesgos sociales abordados, así como los aspectos técnicos para el diseño, presentación e implementación de la o las propuestas técnicas y pedagógicas. No se admitirán servidores públicos.
- Todos y cada uno de los integrantes del equipo de profesionales capacitadores deben participar en el proceso de construcción de los talleres y, desde su experticia en las diferentes áreas, elaborar los instrumentos, protocolos y/o guías necesarios para que los otros miembros puedan orientar el proceso teniendo en cuenta las especificidades de cada uno.
- El Ministerio de Educación Nacional monitoreará la realización de estas actividades previas a las salidas al campo.
- El coordinador del proyecto deberá coordinar las acciones de cada uno de los participantes en territorio, de tal manera que se garantice la coherencia, pertinencia, oportunidad y calidad del proceso de capacitación y acompañamiento a los docentes y ETC. Deberá dar cuenta de todo el proceso, revisar, y aprobar los informes de los profesionales capacitadores y aprobar los informes que se entregarán al MEN.
- El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de pedir el remplazo del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus

condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor. En este evento, el remplazo deberá hacerse en un plazo máximo de diez días calendario.

- El contratista podrá introducir cambios en el equipo de trabajo, previo visto bueno del Ministerio de Educación Nacional, o del interventor, siempre que los nuevos profesionales cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- En ambos casos el cambio deberá realizarse en un término máximo de siete días corrientes.

### **Notas comunes para la acreditación del perfil del equipo de trabajo**

1. Para las áreas **de los títulos de pregrado y postgrado**, se tendrá en cuenta la clasificación de los **núcleos básicos de conocimiento, NBC**, publicados en el sistema de información de educación superior **SNIES**, disponible en la web.

2. **IMPORTANTE**: No se aceptan auto certificaciones. En caso de que la experiencia específica del perfil de alguno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo sea certificada por las firmas oferentes que los postulan, se debe **anexar copia** de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados (los profesionales) en donde se pueda verificar cargo y funciones, las cuales deben concordar con las certificaciones emitidas, **y adicionalmente** copia de los contratos y soportes que evidencien la participación de la firma, en los cuales participó el personal presentado en la propuesta.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre el personal mínimo habilitante.

3. Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
- Cargo o rol desempeñado
- Tiempo de vinculación (DÍA – MES- AÑO), inicio y terminación.
- Funciones o actividades realizadas
- Firma de la persona competente para expedir la certificación.

**NOTA:** La experiencia que se pretende acreditar deberá reflejarse expresa y claramente en la respectiva certificación.

4. Para acreditar la formación académica se requiere:

- Diploma o acta de grado, de los pregrados y posgrados a acreditar. Si son expedidos en el exterior deben estar debidamente convalidados.
- Certificación de la IES de la fecha de terminación de materias en caso de ser necesario.
- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria, junto con el certificado de vigencia.
- Hoja de vida.

5., la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. No obstante, se verificará la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta.

6. Para aquellas profesiones que por ley requieran de tarjeta profesional deberán anexarla; se validará frente a los soportes que acrediten que dichas tarjetas profesionales estén expedidas como mínimo al día de cierre de recepción de las propuestas.

7. El contratista debe iniciar la ejecución del contrato con el personal propuesto y evaluado; si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos, debidamente sustentados que obliguen a realizar algún o algunos cambios en el personal, lo podrán realizar, previo visto bueno del Ministerio de Educación Nacional, siempre que los nuevos profesionales propuestos tengan los mismos, o superiores perfiles a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato. Dado un cambio, el contratista deberá realizar un empalme entre el recurso entrante y recurso saliente, el cual incluye nivelación de competencias, conocimiento de uso de herramientas de gestión del proyecto, estado actual del proyecto y actividades, entregables a cargo. Este empalme será validado por el MEN. Igual situación ocurre cuando el cambio de profesional(es) se dé a solicitud del Ministerio de Educación Nacional, cuando se advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor.

8. Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslajos.

9. Los títulos académicos provenientes del exterior, deberán encontrarse debidamente convalidados.

10. La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información.

11. El personal que se proponga debe tener la dedicación requerida para la ejecución del contrato, so pena de la aplicación de las sanciones contractuales.

12. El contratista se obliga a pagar al equipo profesional propuesto, los honorarios o salarios ofertados en la propuesta económica. El Ministerio podrá verificar el cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato.

#### **IV. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ( 100 PUNTOS)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;

b) *La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-*

beneficio para la entidad (...)

En ese orden de ideas el Ministerio de Educación Nacional aplicará lo establecido en el literal a) de la citada disposición normativa, los factores de ponderación otorgarán un máximo 100 puntos y están compuestos por los siguientes:

FACTOR DE EVALUACIÓN	SUBFACTORES	PUNTOS	MAXIMO PUNTOS
1. Calidad	Realización de 4 pasantías adicionales.	40	40
	Realización de 3 pasantías adicionales.	35	
	Realización de 2 pasantías adicionales.	20	
	Realización de 1 pasantía adicional.	10	
	Video de atención pertinente a población vulnerable y víctima.	20	20
2. Apoyo a la industria nacional	Servicios de origen nacional.	10	10
	Servicios de origen nacional y extranjero.	7	
	Servicios de origen extranjero.	0	
3. Oferta Económica	Propuesta económica.	30	30
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

- **FACTOR CALIDAD:** Como FACTOR CALIDAD se otorgarán máximo 40 puntos al proponente que adjunte a su propuesta carta suscrita por el representante legal en la cual se comprometa a realizar cuatro (4) pasantías adicionales a las señaladas en el contrato. Se entregarán hasta un máximo de 35 puntos si se compromete a realizar 3 pasantías; hasta máximo 20 si se compromete con 2 adicionales y hasta máximo 10 si se compromete con 1 adicional. Las pasantías adicionales serán sin costo para el Ministerio.
- De igual manera, se otorgarán 20 puntos al proponente que adjunte a su propuesta carta suscrita por el representante legal en la cual se comprometa a elaborar un video que se constituya en una herramienta audiovisual y pedagógica, sin costo alguno para el Ministerio de Educación Nacional.
- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:** Adicionalmente, se establece dentro de los criterios de calificación de las propuestas el incentivo en la contratación establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 respecto del factor de ponderación legal de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que se relaciona en el presente insumo.
- **VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA:** Se refiere al precio que el oferente establece por la prestación de sus servicios al Ministerio de Educación Nacional. En el precio se entienden incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales correrán a cargo del contratista.

**1. CALIDAD DE LA PROPUESTA (Máximo 60 puntos)**

**Pasantías adicionales y video:**

Se otorgará un máximo de 60 puntos al proponente que presente en su oferta carta de compromiso para la realización de 4 pasantías adicionales y se comprometa a realizar un video, sin costo para el Ministerio.

CALIDAD		
SUBFACTOR	ESPECIFICACIONES	PUNTOS
PASANTÍAS ADICIONALES	<p>Garantizar los aspectos logísticos y técnicos para el desarrollo de las pasantías adicionales, sin costo adicional para el MEN, donde se garanticen cada uno de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Refrigerios.</li> <li>• Desayunos.</li> <li>• Almuerzos.</li> <li>• Cenas.</li> <li>• Alojamiento para Docentes.</li> <li>• Transporte terrestre –fluvial, dependiendo del caso.</li> <li>• Transporte interdepartamental para el desplazamiento.</li> <li>• Material de trabajo.</li> </ul> <p>Cada una de estas pasantías debe realizarse a partir de 2 experiencias significativas en la atención pertinente a poblaciones vulnerables y víctimas del conflicto armado interno.</p> <p>Las pasantías deberán realizarse en las mismas condiciones que las contempladas en el anexo técnico.</p>	40
VIDEO	<p>Que se enfoque en consolidarse como una herramienta audiovisual pedagógica, con base en el proceso realizado en 2017, para la atención pertinente a población vulnerable y víctima del conflicto armado interno, de acuerdo a los riesgos sociales abordados dentro del proyecto.</p> <p>El contratista se compromete con la elaboración de un video, sin costos adicionales para el Ministerio, que sirva como herramienta pedagógica para el proceso que los docentes realizarán en los territorios, de acuerdo con la actividad de las pasantías de intercambio de experiencias significativas de atención pertinente de población vulnerable y víctima del conflicto armado interno.</p> <p>Para la realización del video el contratista deberá, aportar oportunamente y sujeto a aprobación del equipo técnico del MEN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guion escrito en el que se defina qué se va decir.</li> <li>• <i>Story Board</i>, en el que se defina cómo se dirá. Donde se contenga además los aspectos propios de la grabación y un cronograma para tal fin.</li> </ul>	20

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El video debe tener una duración de 15 minutos.</li> <li>• El video debe estar en formato MOV de Alta Definición y MP4.</li> <li>• Deben aportarse además los archivos en sus etapas de edición. El video debe contar con las tomas de apoyo suficientes para la elaboración y producción del mismo. Por lo tanto, es vital contar desde el inicio tanto con el Guion Escrito como con el Story Board.</li> </ul>	
--	--	--

## 2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

La acreditación de este aspecto deberá presentarse para cada una de las propuestas de manera individual.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE
Servicios de origen nacional	10
Servicios de origen nacional y extranjero	7*
Servicios de origen extranjero	0
<b>TOTAL MÁXIMO TOTAL</b>	<b>10</b>

\*Este puntaje se otorgará siempre y cuando el recurso humano de origen nacional para atender el desarrollo de la ejecución del contrato sea mínimo del 60%, lo cual deberá manifestarse en la correspondiente oferta expresamente.

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes para personas jurídicas, o con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, si es el caso.

Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

## 3. VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA. Máximo 30 puntos

La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con la información solicitada en el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, únicamente a los proponentes evaluados como "cumple" para los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

El proponente deberá presentar la propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad, a la cual se le efectuará la corrección aritmética correspondiente y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien y/o servicios incluidos en el formato de presentación de la propuesta económica. Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica.

**NOTA 1:** El oferente detallará el valor de su propuesta económica de acuerdo con el **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**.

**NOTA 2:** Si dos o más propuestas tienen el mismo valor, se les asignará el mismo puntaje de acuerdo con los criterios definidos en este numeral.

**NOTA 3:** Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

**NOTA 4:** Las cifras para este cálculo se tomarán con máximo dos decimales.

**NOTA 5:** La propuesta económica no podrá superar el valor estimado por la entidad so pena de rechazo. Para las entidades sin ánimo de lucro y no responsables de la facturación del IVA, el valor de la propuesta económica no podrá superar el valor del presupuesto antes de IVA.

**NOTA 6:** La utilidad de la propuesta económica no podrá superar el 5%, liquidada de acuerdo con la ruta pedagógica del análisis del valor del presupuesto, so pena de rechazo de la oferta.

**NOTA 7:** Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

**NOTA 8:** Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

**NOTA 9:** Los rubros de capacitación, materiales educativos, redes de intercambio de experiencias, eventos de lanzamiento y cierre, transporte y viáticos del equipo de trabajo y materiales adicionales serán gastos reembolsables. El valor de los gastos reembolsables son fijos e inmodificables, por lo cual no se podrá ofertar sobre ellos. Este rubro se adjudicará por el valor total de su presupuesto asignado.

**NOTA 10:** Se otorgará un puntaje máximo de **TREINTA (30) PUNTOS** por el Método de Ponderación seleccionado según el siguiente procedimiento:

#### **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con los métodos que se describen a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
--------	--------

1)	Media aritmética
2)	Media aritmética alta
3)	Media geométrica con presupuesto oficial
4)	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las primeras dos cifras decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija el día hábil posterior a la fecha prevista del cierre del proceso de selección.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

El MEN empleará la anterior ruta pedagógica considerando que al establecerse cuatro (4) posibilidades distintas de ponderación económica siendo esta de manera y seleccionado por un factor exógeno, se proporciona una selección objetiva del proponente.

**NOTA:** La aplicación del procedimiento anterior determinará la ruta pedagógica aplicable para la ponderación económica.

**METODOLOGIAS:**

- **MEDIA ARITMÉTICA (PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA.)**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas habilitadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

Promedio aritmético de las ofertas válidas
--

<b>X<sub>i</sub></b>	Valor de la oferta i
<b>n</b>	Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

**PARA VALORES MENORES O IGUALES A LA MEDIA ARITMÉTICA**

$$X = \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) * 30$$

**PARA VALORES MAYORES A LA MEDIA ARITMÉTICA □**

**NOTA:** En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

$$X = \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) * 30$$

Donde,

	Media Aritmética.
<b>V<sub>i</sub></b>	Valor total de cada una de las Ofertas i
<b>n</b>	Promedio aritmético de las ofertas válidas

• **MEDIA ARITMÉTICA ALTA (PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA ALTA.)**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde

$X_A$	Media Aritmética Alta
$V_{max}$	Valor total de la oferta más alta.
	Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

**PARA VALORES MENORES O IGUALES A  $X_A$**

$$X = \left( 1 - \left( \frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) * 30$$

**PARA VALORES MAYORES A  $X_A$**

**NOTA:** En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

$$X = \left( 1 - 2 \left( \frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) * 30$$

Donde,

$X_A$	Media Aritmética Alta
$V_i$	Valor total de cada una de las Ofertas i
$i$	Número de oferta.

- PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DE MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

EL VALOR DE LA MEDIA GEOMÉTRICA SE CALCULARÁ ASÍ:

$$MG = (X_1 * X_2 * X_3 * X_0 * \dots * X_n)^{1/n}$$

Dónde:

<b>MG =</b>	Media geométrica.
<b>X<sub>n</sub> =</b>	Valor de la propuesta hábil
<b>X<sub>0</sub> =</b>	Valor presupuesto oficial.
<b>n=</b>	Número de propuestas válidas o hábiles + 1.
<b>P.MAX</b>	Puntaje máximo a otorgar

A la oferta cuyo valor sea menor a la media geométrica y que se encuentre más cerca a esta (media geométrica), se le asignará el mayor puntaje, es decir **TREINTA (30) PUNTOS** para la valoración de las demás ofertas se aplicarán las siguientes reglas de tres así:

**PARA PROPUESTAS CON VALORES POR DEBAJO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA:**

$$P.MAX * \left( 1 - \left( \frac{MG - X_n}{MG * 0.5} \right) \right)$$

**PARA PROPUESTAS CON VALORES POR ENCIMA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA:**

$$P.MAX * \left( 1 - \left( \frac{X_n - MG}{MG * 0.5} \right) \right)$$

DONDE:

<b>MG =</b>	Media geométrica.
<b>X<sub>n</sub> =</b>	Valor de la propuesta hábil
<b>n=</b>	Número de propuestas válidas o hábiles.

<b>P.MAX</b>	Puntaje máximo a otorgar
--------------	--------------------------

- PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DEL MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{OMV * 30}{VOE}$$

Dónde:

<b>X</b>	Puntos a otorgar
<b>OMV</b>	Oferta de menor valor
<b>VOE</b>	Valor oferta a evaluar

**NOTA:** En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el MEN procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

**NOTA:** En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica y será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos colombianos y en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial establecido. El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de verificar durante la evaluación hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios. Si se determina que la información no coincide con lo declarado en los formularios respectivos, se entenderá por no presentados los datos correspondientes.

**NOTA:** Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico), en el evento en que el valor de la propuesta incluido IVA sobrepase el valor del presupuesto oficial esta será rechazada.

## OFERTA

### A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, de manera individual, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soportes, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección I del presente Pliego de Condiciones.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en el Ministerio, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso.

La carta de presentación de las respectivas propuestas (**FORMATO N° 1**) deben llevar la firma del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

El Ministerio de Educación Nacional no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras en la oferta económica, la cual deberá estar diligenciada en un sobre electrónico distinto a los demás documentos y/o anexos, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto de acuerdo al presupuesto establecido, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones, en la audiencia de asignación de riesgos y las respectivas adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Ministerio de Educación Nacional a través de la plataforma del SECOP II publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

## **B. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

La oferta contendrá la siguiente información:

- Información general y requisitos habilitantes.
- Oferta técnica aspectos calificables.
- Oferta económica.

Lo anterior de acuerdo con los formatos establecidos en el pliego de condiciones y los requisitos ya establecidos líneas arriba.

## **C. OFERTAS PARCIALES**

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales.

## **D. VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el

caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

#### **E. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

#### **F. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata las secciones I, II, y III del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

El Ministerio de Educación Nacional publicará a través de la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspxel> informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata las secciones I, II, y III.

#### **G. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata secciones I, II, y III serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección IV.

El Ministerio de Educación Nacional publicará a través de la plataforma del SECOP II el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido para el proceso.

#### **H. DECLARATORIA DE DESIERTA**

El Ministerio de Educación Nacional declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto no acoja la

recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

#### **I. RETIRO DE LA OFERTA**

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, a través de la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

#### **J. RECHAZO**

En adición a otras causas previstas por la ley, el Ministerio de Educación Nacional rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Cuando sean presentadas en medio diferente a la plataforma de Colombia Compra Eficiente denominada SECOP II.
- b) Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
- c) Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
- d) Cuando un proponente haga parte directa o indirectamente de dos o más consorcios o uniones temporales, que presenten ofertas para el presente proceso de selección.
- e) Cuando se configure un conflicto de intereses de los señalados en el presente pliego de condiciones.
- f) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- g) Cuando el Representante Legal de la sociedad individualmente considerada, o como parte de una propuesta conjunta, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- h) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- i) Cuando el Ministerio de Educación Nacional compruebe que la propuesta contiene información o documentos que no guardan correspondencia con la solicitada, previa verificación de la información correspondiente.
- j) Cuando el proponente singular persona natural, jurídica o de estructura plural consorcio o unión temporal, no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos y evaluados de acuerdo con el presente pliego de condiciones.
- k) Cuando la propuesta se exceda en el Plazo Oficial establecido para la ejecución del contrato.
- l) Cuando el valor de la oferta sobrepase el presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.
- m) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación, o desatienda los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, una vez le hayan solicitado subsanarlos o aclararlos, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- n) Si la Entidad comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- o) Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte del Ministerio de Educación Nacional. El Ministerio de Educación Nacional, entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
- p) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

- q) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
- r) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en el contenido de este pliego de condiciones.

#### K. CONFLICTO DE INTERESES

No podrán presentar propuesta las personas que hayan intervenido en la elaboración de los estudios previos, proyecto de pliego y pliego de condiciones, respuesta a las observaciones o aclaraciones, dentro del presente proceso, de forma directa, de terceros o de sociedades en las cuales tenga participación.

Tampoco podrán presentar propuesta los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad de aquellas personas que participaron en las actividades enunciadas en el párrafo anterior.

Así como tampoco quienes se encuentre ejecutando contratos de auditoría interna al Ministerio de Educación Nacional.

Evidenciado lo anterior, la entidad procederá a rechazar la propuesta presentada.

#### L. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

En caso de que el empate continúe, se utilizará el siguiente procedimiento de desempate:

**EL MINISTERIO**, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento:

**1er. Sorteo:**

- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el 2º sorteo.
- El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.

**2º Sorteo:**

- Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes empatados, más una de color blanco.

El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario.

*NOTA N° 1: En cualquier caso los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.*

*NOTA N° 2: En caso del numeral 3 se entenderá como experiencia acreditada en la oferta, toda la experiencia aportada por los integrantes de la unión o consorcio, es decir tanto la acreditada para cumplir requisitos habilitantes, como la acreditada para obtener puntaje. Para el caso del factor de desempate a favor de MIPYME, los proponentes a quienes les aplique, deberán acreditar esta condición dentro de su propuesta.*

*NOTA N° 3: Para el caso del factor de desempate relacionado con la Ley 361 de 1997, en caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

Para estos efectos tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

## ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con lo indicado en el literal C) "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:

- a. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. Si el Ministerio de Educación Nacional se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Como resultado de la anterior verificación, se incluye el siguiente cuadro que contiene la lista de acuerdos comerciales, y la procedencia de su aplicación o no:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO
El Salvador	SI	NO	SI	NO
Guatemala	SI	NO	SI	NO
Honduras	SI	NO	SI	NO
Liechtenstein	SI	NO	SI	NO
Suiza	SI	NO	SI	NO
México – Triángulo Norte (Salvador - Guatemala – Honduras)	SI	NO	SI	SI
Unión Europea	SI	NO	SI	NO

De lo anterior se establece que el Ministerio de Educación Nacional como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales, sin embargo se analizaron las siguientes variables con lo cual se establece que al presente proceso de contratación le es aplicable parcialmente la excepción No. 15 del mencionado manual cuyo contenido establece: "Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado".

## ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso de selección al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En todo caso, la adjudicación del presente proceso se hará conforme el orden de elegibilidad establecido con ocasión a la evaluación técnica y económica de las propuestas.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma establecido para el proceso de selección. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

## RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se anexa la matriz de riesgos (ANEXO), la cual hace parte integral del presente pliego.

La matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones. En la plataforma ESECOP II – <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

De acuerdo con el cronograma y en la fecha y hora fijada, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El Ministerio de Educación Nacional se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

En esta misma audiencia los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones.

## GARANTÍAS DEL CONTRATO

### A. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista seleccionado, deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

- Cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio y hasta la liquidación del mismo.
- Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: en cuantía igual al 15% del valor del contrato por el término del mismo y 3 años más. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado la parte, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El presente amparo será del 15% del valor del contrato y se extenderá por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Calidad de los servicios prestados. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los entregables entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado. La presente garantía será del 10% del valor del contrato, y se extenderá por el término de un (01) año, contado a partir del recibo a satisfacción total del objeto del presente contrato.

### PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

**Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual: El CONTRATISTA** a través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa, cubrirá la Responsabilidad Civil Extracontractual por valor asegurado no inferior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV). La vigencia deberá ser por todo el período de ejecución del contrato.

La garantía debe ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación del contratista mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato. El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista, cada vez que por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

Dentro de los términos estipulados en el insumo, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el Contratista no lo constituyere.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las

reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MEN. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MEN.

El contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del MEN no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

## SUPERVISIÓN

El Ministerio de Educación Nacional ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de las obligaciones a través de un interventor que se contratará para el efecto.

El interventor/supervisor ejercerá el control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista deberá atender las instrucciones que le imparta el interventor/supervisor por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor/supervisor, con copia al Ministerio de Educación Nacional, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Lo anterior con el fin de que el interventor/supervisor del contrato informe al ordenador del gasto para tomar la decisión correspondiente. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del interventor/supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el interventor/supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Ministerio de Educación Nacional.

Si el Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor/supervisor, éste les notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de los ocho días hábiles, el interventor/supervisor comunicará dicha situación al Ministerio de Educación Nacional para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor/supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

Teniendo en cuenta las cuantías del contrato a celebrar, así como las especificaciones técnicas involucradas en la prestación del servicio, el Ministerio requiere la contratación de una interventoría externa que realice seguimiento al cumplimiento del respectivo contrato, para lo cual está adelantando los trámites contractuales, y si es del caso, y previo a ello designa un supervisor hasta tanto se perfeccione el contrato de interventoría respectivo.

Se firma en Bogotá, a los



**LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**  
Secretaria General

Aprobó: Stella Quiñones Benavides  
Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos  
Proyectó: Javier Andrés Fernández Sarmiento



CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012) y Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	8 de marzo de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> y aviso de convocatoria en <a href="http://www.mineducación.gov.co">www.mineducación.gov.co</a>
Publicación estudios y documentos previos	8 de marzo de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	8 de marzo de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación segundo aviso (artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012)	12 de marzo de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> y aviso de convocatoria en <a href="http://www.mineducación.gov.co">www.mineducación.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 23 de marzo de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	28 de marzo de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de marzo de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación pliego de condiciones definitivo	28 de marzo de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	4 de abril de 2018 Hora: 10:00 AM	Ministerio de Educación Nacional Salas primer piso Calle 43 No. 57 - 14
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 6 de abril de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	13 de abril de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Expedición de Adendas	Hasta el 13 de abril de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Presentación de Ofertas	19 de abril de 2018 hasta las 10:00:00 a.m.	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y fecha limite para subsanar	27 de abril de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 30 de abril al 7 de mayo de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y publicación de informe final	9 de mayo de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>

<b>CRONOGRAMA</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Audiencia de Adjudicación	11 de mayo de 2018 a las 9:00 a.m.	Ministerio de Educación Nacional Salas primer piso Calle 43 No. 57 - 14
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los 3 días siguiente de expedido el acto administrativo	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes al recibo de la documentación para la suscripción.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días siguientes al recibo de la documentación para la suscripción.	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes al recibo de la documentación para la suscripción.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso

Las fechas, plazos y horas antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

**FORMATOS****FORMATO N° 1  
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Lugar y fecha

Señores  
Ministerio de Educación Nacional  
Referencia: Licitación Pública **LP-MEN-05-2018**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento oferta al Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Ministerio de Educación Nacional respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones y sus anexos de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica se encuentran cargadas en el proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II, ofertas que han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio contratado cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

11. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta, la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Recibiré notificaciones a través del SECOP II.
14. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
15. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
16. Que mis datos son:

Persona de contacto		[Nombre]
Dirección		[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail		[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma del Representante legal

Nombre

---

C.C. No.

**FORMATO N° 2  
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Lugar y fecha

Señores  
**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**  
Ciudad

**Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-\_\_\_\_\_**

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: \_\_\_\_\_, para participar en la licitación **LP-MEN-05-2018**, para el objeto denominado \_\_\_\_\_, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

- 3 - La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
  - 4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
  - 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.
- En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA**  
C.C. N° \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA**  
C.C. N° \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL**  
C.C. N° \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL**  
C.C. N° \_\_\_\_\_

**FORMATO N° 2.1  
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Lugar y fecha

Señores  
**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**  
Ciudad

**Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-05-2018**

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: \_\_\_\_\_, para participar en la licitación **LP-MEN-05-2018**, para el objeto denominado \_\_\_\_\_, y por lo tanto manifestamos lo siguiente lo siguiente:

- 1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

- 3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
  - 4.- El representante del consorcio es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
  - 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.
- En constancia se firma en \_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA**  
C.C. N°

**NOMBRE Y FIRMA**  
C.C. N°

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**  
C.C. N° \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**  
C.C. N° \_\_\_\_\_

**FORMATO N° 3**  
**FORMATO PAZ Y SALVO PARAFISCALES**

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_, (o en nombre propio) identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

\_\_\_\_\_  
Firma:  
Tarjeta Profesional N° \_\_\_\_\_  
En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

Fecha \_\_\_\_\_

**NOTA:** En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.

**FORMATO N° 4**

**INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:** \_\_\_\_\_

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	N° CTO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA RELEVANTE	% PARTICIPACIÓN	VALOR (smimv) REPORTADO EN EL RUP

**NOTA 1:** Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos y demás contenidos en el pliego de condiciones:

- La sumatoria de los valores de los contratos debe ser igual o superior a \_\_\_\_\_ SMLMV que equivale al 100% del presupuesto oficial.
- -----
- En caso de discrepancia entre el RUP y las certificaciones, primará la información registrada en el RUP.

\_\_\_\_\_  
Firma representante legal o apoderado

## FORMATO 5 - ANEXO OFERTA ECONÓMICA

**FORMATO 5 - ANEXO OFERTA ECONÓMICA**